

DECRETO No. 5 8 8 de 2020

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 012 Y 013 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, QUE MODIFICAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA PLANTA DE EMPLEOS Y EL NÚMERO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1º, 2º y 209 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 y 2539 de 2005, y el Decreto Ordenanzas N° 0258 de 2008, 0435 de 2020, 0436 de 2020 y 563 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ordenanza 0436 de 2020 modificatorio del Decreto Ordenanza 258 de 2008, estableció en el párrafo del artículo 44 que las funciones inherentes a las Juntas o Consejos Directivos, relacionadas con la determinación de la organización interna, la planta de empleos, y la autorización del número de los contratos de trabajo, necesitan para su validez la aprobación por decreto del gobernador del Departamento sin perjuicio de la normatividad aplicable a las sociedades de economía mixta.

Que mediante Decreto Ordenanza 435 de 2020, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca en uso de sus facultades adoptó el Estatuto Básico de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el artículo 1º del Decreto Ordenanza 435 de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", estableció que la Empresa de Licores de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial, del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente vinculada a la Secretaría de Hacienda.

Que el artículo 11 del Decreto Ordenanza 435 de 2020, dispuso:

**"[...] ARTÍCULO 11. Funciones de la Junta Directiva.**

(...) **11.4** Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o quien haga sus veces.

**11.5** Establecer la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la entidad y sus modificaciones, previo concepto favorable de la secretaria de la Función Pública o quien haga sus veces (...)

**PARÁGRAFO.** La organización interna, la planta de personal y el número de contratos de trabajo autorizados y los estatutos internos, así como sus modificaciones, requieren de aprobación del Gobierno Departamental mediante Decreto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. [...]"



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749-1276/7485448

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 588 de 2020

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 012 Y 013 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, QUE MODIFICAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA PLANTA DE EMPLEOS Y EL NÚMERO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

Que el numeral 18.2 del artículo 18 ibidem, especificó que es función del Gerente General:

"[...] Artículo 18. Funciones del Gerente General.

(...) 18.2 Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a la organización interna de la Empresa, a la planta de empleos y al número de contratos de trabajadores oficiales, la escala salarial con los soportes técnicos y legales requeridos por la normativa aplicable, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública Departamental o quien haga sus veces. (...)

"[...]"

Que, La Empresa de Licores de Cundinamarca adelantó el estudio técnico, según lo ordenado por los Artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2, 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la "Guía de Rediseño para entidades del orden territorial", de junio de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que se hace necesario modificar la Organización Interna de Licores de Cundinamarca, para mejorar el desempeño de la organización, acorde con la desagregación funcional de los procesos a desarrollar por la entidad en cumplimiento de su misión y funciones generales.

Que es necesario contar con la Planta de Empleos, en concordancia con las funciones de las dependencias establecidas en la Organización Interna de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que existe la viabilidad presupuestal para atender los gastos que ocasione la modificación de la planta de empleos, de acuerdo con la certificación del 11 de septiembre del 2020, expedida por la Subgerente Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca a solicitud de la Jefe de Oficina Asesora de Gestión Contractual de la Empresa de Licores de Cundinamarca, expidió concepto favorable con radicado No. 2020591247 de fecha 21 de septiembre de 2020, a la modificación de la Organización Interna y de la planta de empleos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 012 del 26 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores de Licores, se realiza modificación al Acuerdo No.002 de 2020, que propuso la modificación de la organización interna de la Empresa de Licores de Cundinamarca.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111521 -  
Teléfono: 749 (276)5718548

@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 588 de 2020

24 DIC 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS 012 Y 013 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, QUE MODIFICAN LA ORGANIZACIÓN INTERNA, LA PLANTA DE EMPLEOS Y EL NÚMERO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

Que mediante Acuerdo 013 del 26 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores, se modifica el Acuerdo No.003 de 2020, que propuso la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo No. 012 del 26 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores, por el cual se realiza modificación al Acuerdo No.002 de 2020, que propuso la modificación de la organización interna de la Empresa de Licores de Cundinamarca.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Acuerdo 013 del 26 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores, por el cual se modifica el Acuerdo No.003 de 2020, que propuso la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: DEROGACIÓN Y VIGENCIA.** El presente Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

24 DIC 2020

  
**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**  
Gobernador (E)

Revisó: **Erick Johany Galeano Basabo**  
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos



V<sup>B</sup>: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/6788348

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)